

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Primera, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), al colindante don Bartolomé del Rey Aparicio, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 46, de veinticuatro de febrero del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda por la fachada con calle de situación, por un lateral con la calle Benedicto García y por el fondo y el otro lateral con la finca número 3 de la misma calle. Tiene una superficie de 76,38 m2, y está valorada en 343.710 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y a don Bartolomé del Rey Aparicio.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 23 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 28 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa a Comercial Industrial ROS, S. A., de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, procedente del denominado "Carril de las Minas", propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a Comercial Industrial ROS, S. A., de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, procedente del denominado "Carril de las Minas", propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión

del día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 258, de trece de noviembre de mil novecientos setenta y siete), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con finca propiedad de ROS, S. A.; al Sur, con finca propiedad de don Bartolomé Ros; al Este, con camino de Alhaurín de la Torre, y al Oeste, con propiedad de ROS, S. A. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 897,27 m2, y está valorada en 538.362 pesetas, a razón de 600 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y a Comercial Industrial ROS, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 28 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 29 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Fuente Santa, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al colindante don Carlos Fernández López.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno, no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Fuente Santa, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), al colindante don Carlos Fernández López, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de julio y uno de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 19, de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, y en el número 183, del mes de julio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte con Casa Cooperativa; al Este con calle Fuente Santa; al Sur con propiedad de don Carlos Fernández, y al Oeste con baldío. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 80 m2 y está valorada en 40.000 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) y a don Carlos Fernández López.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 29 de octubre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*